

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 841/2013

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Alcaldicio N° 744-2013 de fecha 04 de Abril de 2013, por medio del cual se decreta la contratación Vía Trato Directo la Ejecución de la Obra de Reparación, Instalación, Ampliación de viviendas y entrega de Equipamiento, a la empresa Constructora Covima



DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Ejecución de Obra, por vía de trato directo suscrito con fecha 15 de Abril de 2013, entre la, Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliados en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra consistente en reparaciones y ampliaciones de viviendas, instalaciones y reparaciones de servicios sanitarios, reparaciones eléctricas y entrega de equipamiento, a cambio de la suma única y total de \$ **39.933.928.- (treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil novecientos veintiocho pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, estipulándose como plazo para la ejecución de la obra el mes de mayo de 2013.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.** la suma única y total de \$**39.933.928.- (treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil novecientos veintiocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a las siguientes cuentas:

a) cuenta N° 215.31.02.004.002 la suma de \$ **11.933.928 (once millones novecientos treinta y tres mil novecientos veintiocho pesos)**

b) cuenta N° 114-05-15 la suma de \$**28.000.000 (veintiocho millones de pesos).**

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Arquitecto Pedro Mella Díaz.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MCM/fjop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

